

ACUERDO No. 003  
( 27 ENE 2025 )

**"POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA  
IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

LA JUNTA DIRECTIVA de la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales especialmente, las leyes 489 de 1998, 142 de 1994 y Estatutarias contenidas en el artículo 47 y numeral 4 del artículo 2º de la Escritura Pública No. 1668 de 2007, relativa a los Estatutos de la Empresa y,

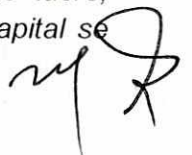
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Escritura Pública No. 2932 del 31 de agosto de 1998, de la Notaría Primera del Círculo de Ibagué Tolima, se constituyó la **Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL E.S.P. OFICIAL** y se adoptaron sus estatutos.

Que, con Escritura Pública No. 02724 del 26 de octubre de 2001, de la Notaría Primera del Círculo de Ibagué, se suprimió la expresión: "*Una empresa industrial y comercial del estado que en consecuencia, el artículo primero de los estatutos quedará así: "La sociedad se denominará **Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P. OFICIAL**, de nacionalidad colombiana*".

Que, mediante la Escritura Pública No. 00394 del 22 de febrero de 2001, de la Notaría Primera del Círculo de Ibagué, se modificó el numeral tercero del artículo 47 de los estatutos en los siguientes términos: son atribuciones de la Junta Directiva "*crear o modificar, la planta de personal que considere necesaria para el buen servicio de la empresa, señalar las funciones y remuneración. El régimen salarial y prestacional será el que establezca la Junta Directiva de conformidad con la Ley, siempre que estos no ostenten el carácter de servidores públicos*".

Que, mediante Escritura Pública No. 1668 del 4 de junio de 2007, de la Notaría Cuarta del Círculo de Ibagué, en su artículo segundo indicó "*Que el fundamento de la presente reforma estatutaria la constituye el adecuar los estatutos vigentes de la compañía a las disposiciones legales conferidas en las Leyes 489 de 1998, Ley 909 de 2004, Ley 1107 de 2006 Decretos 4369 de 2006 y 4588 de 2006, respetando de esta forma la jerarquía normativa que caracteriza nuestro ordenamiento (...)*" **NATURALEZA JURIDICA:** Adiciónese el Artículo 1º. De los estatutos sociales después de la palabra colombiana en el siguiente sentido. La sociedad es una sociedad anónima de naturaleza comercial, de carácter oficial, con ánimo de lucro, descentralizada según lo dispuesto por el Artículo 68 de la Ley 489 de 1998, cuyo capital se



ACUERDO No. 003

( 12.7 ENE 2025 )

**"POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA  
IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

*encuentra regulado por los siguientes estatutos, por las Leyes 142 de 1994, 689 de 2001 y en lo no previsto en ella por la Ley 489 de 1998 y las normas del Código de Comercio. En materia Laboral y Tributaria la empresa se rige por normas que rigen las empresa industriales y comerciales del estado (...)"*

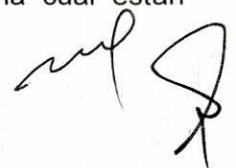
Que, el artículo segundo de la Escritura pública No. 1668 del 4 de junio de 2007, de la Notaría Cuarta del Círculo de Ibagué, establece que: *"los servidores de la empresa son trabajadores oficiales, se exceptúan de esta denominación los empleados públicos de libre nombramiento y remoción, los cuales de conformidad con las previsiones de la ley 909 de 2004, Artículo 5º serán los siguientes al tratarse de una entidad descentralizada del nivel territorial: ... Gerente, ... Secretario General, Jefes de oficinas asesoras de control interno , planeación, control disciplinario, comunicaciones y responsabilidad social, Directores administrativo, operativo, Tesorero, Almacanista y Cajeros o quien haga sus veces..."*.


Que, el párrafo transitorio del artículo segundo de la citada reforma estatutaria, señala que: *"La Junta directiva de la entidad, deberá adoptar la planta de personal de la entidad, mediante acuerdo, previo al lleno de los requisitos legales y efectuados los estudios y análisis de cargas laborales y estudios legales y jurídicos que fueren del caso"*.

Que, el artículo 17 de la Ley 142 de 1994, establece que las empresas de servicios públicos son sociedades por acciones, cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos. Asimismo, dispone que las entidades descentralizadas de cualquier orden territorial o nacional, cuyos propietarios no deseen que su capital esté representado en acciones, deberán adoptar la forma de empresa industrial y comercial del estado. Igualmente, el artículo 41 de la Ley 142 de 1994 consagra el régimen laboral en las empresas de servicios públicos.

Que, el artículo 84 de la Ley 489 de 1998, señala que en los aspectos no regulados por la Ley 142 de 1994 se aplicarán las disposiciones contenidas en la mencionada ley sobre la organización y funcionamiento de las entidades públicas.

Que, el artículo 63 la Ley 489 de 1998, establece que las Entidades Descentralizadas, entre ellas las descentralizadas por servicios, gozan de autonomía administrativa y están sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración a la cual están adscritas.



	ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA	CÓDIGO: GJ-R-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 03
		Página 3 de 11

ACUERDO No. 003  
( 127 ENE 2025 )

**"POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA  
IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

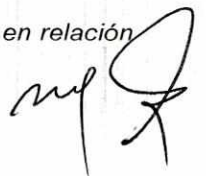
Que, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto 019 de 2012 establece: *"REFORMAS DE PLANTA DE PERSONAL. Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP"*.


Que, el artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015, expresa respecto a las reformas de las plantas de empleos, lo siguiente: *"Las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren"*.

Que, el proceso de Modernización Administrativa adelantado por la **Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL E.S.P. OFICIAL**, está soportado en la normativa vigente en la Administración Pública, las disposiciones legales y constitucionales vigentes, en especial, las leyes 489 de 1998, 6ª. de 1945 y 909 de 2004, el Decreto reglamentario 1227 de 2005 y el Decreto Anti Trámites 019 de 2012 en su artículo 228 que modificó el artículo 46 de la Ley 909 de 2004; las normas sobre nomenclatura y clasificación de empleos contenidas en los Decretos 770 y 785 de 2005, 2489 de 2006 y 2484 de 2014, lo concerniente al tema de competencias laborales, que refiere los Decretos 2539 de 2005 y 2772 de 2005, todas ellas compiladas en el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado y adicionado por los Decretos 648 de 2017, 0815 de 2018 y 1800 de 2019.

Que, el Decreto 1800 de 2019, *Por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la actualización de las plantas globales de empleo*, invita a las Entidades del Orden Nacional y Territorial a adelantar procesos de actualización de las plantas de empleo, con el objeto de mantener actualizadas sus plantas de personal, donde se realicen las siguientes acciones, mínimo cada dos años:

- a) *Analizar y ajustar los procesos y procedimientos existentes en la entidad.*
- b) *Evaluar la incidencia de las nuevas funciones o metas asignadas al organismo o entidad, en relación con productos y/o servicios y cobertura institucional.*



	<b>ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 03
		<b>Página 4 de 11</b>

ACUERDO No. 003  
 ( 127 ENE 2025 )

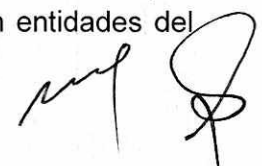
**"POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA  
 IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL Y SE  
 DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**


- c) *Analizar los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos que se requieran para el cumplimiento de las funciones.*
- d) *Evaluar el modelo de operación de la entidad y las distintas modalidades legales para la eficiente y eficaz prestación de servicios.*
- e) *Revisar los objetos de los contratos de prestación de servicios, cuando a ello hubiere lugar, garantizando que se ajusten a los parámetros señalados en la Ley 80 de 1993, a la jurisprudencia de las Altas Cortes y en especial a las sentencias C-614 de 2009 y C-171 de 2012 de la Corte Constitucional.*
- f) *Determinar los empleos que se encuentran en vacancia definitiva y transitoria, así como aquellos provistos a través de nombramiento provisional.*

Que, de acuerdo con lo establecido en el mencionado decreto, si efectuados los análisis anteriores, se determina que existe faltantes en la planta de personal, la entidad adelantará el respectivo estudio técnico que soporte la ampliación de la planta de personal, revisando las posibles fuentes de financiación, para presentarla a las autoridades competentes a nivel nacional o territorial para su estudio.

Que, junto con esta normatividad, también se deben tener en cuenta los lineamientos del gobierno nacional en materia del ingreso de los jóvenes al servicio, consagrados en la Ley 1955 de 2019, el Decreto 2365 de 2019 y la Ley 2039 de 2020, por medio del cual se dictan normas para promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes, generando oportunidades de empleo para la población joven del país, permitiendo superar las barreras de empleabilidad de este grupo poblacional, es así, como, las Entidades Públicas darán prioridad a la vinculación de jóvenes entre 18 y 28 años, para lo cual deberán garantizar cuando adelanten modificaciones a su planta de personal, que el diez por ciento (10%) de los nuevos empleos no requieran experiencia profesional, con el fin de que sean provistos con jóvenes egresados de programas técnicos, tecnológicos y de pregrado.

Que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1800 de 2019 y demás normatividad vigente relacionada con el desarrollo de estudios técnicos que permitan determinar las necesidades de ajustes en la estructura, planta de personal y/o escala salarial de las entidades del orden territorial, la **Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL E.S.P. OFICIAL** mediante Convenio Interadministrativo INV. 150-2021, contó con el acompañamiento técnico de la empresa AL DESARROLLO, quien cuenta con amplia experiencia en el desarrollo de procesos de rediseño y formalización laboral en entidades del orden nacional y territorial.



	<b>ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 03
		<b>Página 5 de 11</b>

ACUERDO No. 003  
 ( 12.1 ENE 2025 )

**"POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Que, el Estudio Técnico para el proceso de Rediseño Organizacional y Modernización Administrativa de la **Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL E.S.P. OFICIAL** se realizó siguiendo los lineamientos de la "Guía para el rediseño institucional de Entidades públicas – Orden Territorial" versión 2018 y la "Guía de fortalecimiento institucional "Construcción de un documento técnico para la formalización laboral, por un trabajo digno y en equidad", versión 1 de Noviembre de 2022, diseñadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP.

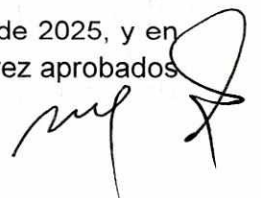
Que, el citado estudio, el cual hace parte integral del presente acuerdo, dio como resultado la necesidad de ajustar la estructura organizacional, la escala salarial, la planta de personal permanente y crear una planta de personal transitoria, para cumplir con los lineamientos del gobierno nacional en materia de protección especial reforzada por condiciones de salud.


Que, la Junta Directiva es competente legalmente para hacer modificaciones, ajustes y variaciones a la estructura organizacional, la escala de remuneración salarial y planta de personal, que se consideren necesarias para garantizar el buen servicio de la empresa, la cual es requerida en las condiciones actuales que demandan una modernización y rediseño organizacional, en armonía con el desarrollo de la operación de la Gestión Comercial y criterios de optimización del capital humano, señalándole las funciones y competencias laborales.

Que, en reunión ordinaria realizada el día 29 de noviembre de 2024, la Junta Directiva de la **Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P. OFICIAL**, tomó la decisión de aprobar el ajuste de la Estructura Organizacional, la Escala Salarial y la Planta de Personal, de acuerdo con los resultados del estudio técnico, bajo un esquema de gradualidad, aprobando la Fase I, la cual iniciará su implementación en la vigencia 2025, así como los ajustes en el objeto social de la sociedad.

Que, según certificación de viabilidad presupuestal de fecha 28 de noviembre 2024, expedida por el Profesional Especializado Nivel III – Líder del Grupo Financiero, la **Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P. OFICIAL**, cuenta con los recursos necesarios para la actualización de la estructura Organizacional, el pago de salarios y prestaciones sociales que se requieren para la actualización de la Planta de Personal actual y la creación de la Planta de Personal Transitoria de la empresa.

Que, en reunión ordinaria de Asamblea de Accionistas, realizada el 09 de enero de 2025, y en cumplimiento de lo definido en el artículo 30 de los Estatutos de la Empresa, una vez aprobados



	<b>ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 03
		<b>Página 6 de 11</b>

ACUERDO No. 003  
12 ENE 2025

**"POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA  
IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

por Junta Directiva la reforma de los estatutos, los mismos fueron ratificados por la Asamblea de Accionistas, con el voto favorable de los socios que en ella participaron.

Que, la modificación de los estatutos permite la operación de las nuevas unidades estratégicas que negocio, así como las demás actividades que se definieron en el objeto social, los cuales hacen parte de las funciones incluidas en la nueva propuesta de estructura organizacional.

Que, una vez implementada la nueva estructura organizacional, se hace necesario proceder con los ajustes en la planta de personal de la empresa, definidos en la FASE I de implementación, según los resultados del Estudio Técnico.

Que, en mérito de lo anterior,


**ACUERDA**


**CAPÍTULO I.**

**DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y  
ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO. CREACIÓN DE CARGOS.** Adiciónense los siguientes cargos a la Planta de Personal Global de la **Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P. OFICIAL**, correspondientes a la FASE I, de acuerdo con lo definido en el Estudio Técnico presentado ante la Junta Directiva:

NUEVOS CARGOS	DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS	TIPO	CODIGO	GRADO / NIVEL *
<b>PLANTA GLOBAL – EMPLEADOS PÚBLICOS</b>				
UNO (01)	JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	115	13	LNR
UNO (01)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	LNR
<b>DOS (02)</b>	<b>TOTAL DE CARGOS PLANTA GLOBAL – EMPLEADOS PÚBLICOS</b>			
<b>PLANTA GLOBAL – TRABAJADORES OFICIALES</b>				
SIETE (07)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	TO	N/A	1
UNO (01)	TÉCNICO	TO	N/A	3



	<b>ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 03
		<b>Página 7 de 11</b>

ACUERDO No. 003

( 27 ENE 2025 )

**"POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

NUEVOS CARGOS	DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS	TIPO	CODIGO	GRADO / NIVEL *
DOS (02)	TÉCNICO	TO	N/A	1
UNO (01)	OPERARIO EQUIPO ESPECIALIZADO	TO	N/A	3
VEINTIUNO (21)	OPERARIO	TO	N/A	3
DOS (02)	OPERARIO	TO	N/A	2
<b>TREINTA Y SEIS (36)</b>	<b>TOTAL DE CARGOS PLANTA GLOBAL – TRABAJADORES OFICIALES</b>			

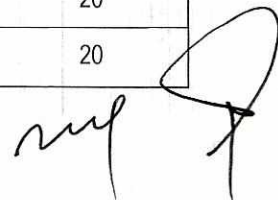
\*\* Convenciones "TIPO": LNR= Libre Nombramiento y Remoción TO= Trabajador Oficial

**ARTÍCULO SEGUNDO. RECONFIGURACIÓN.** Reconfigúrese la Denominación, Código y Grado de los siguientes cargos de la Planta de Personal de Empleados Públicos de la **Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**, de acuerdo con lo definido en el Estudio Técnico, presentado ante la Junta Directiva:

CODIFICACIÓN SEGÚN EL ACUERDO 0006 DEL 03/10/2017			CODIFICACIÓN A PARTIR DEL PRESENTE ACUERDO				
DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓD	GRADO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	DEPENDENCIA	CÓD	GRADO	TIPO DE CARGO *
ASESOR	105	13	JEFE DE OFICINA	OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	006	20	Periodo Fijo
ASESOR	105	13	JEFE DE OFICINA	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO	006	20	LNR

**ARTÍCULO TERCERO. CONSOLIDACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL.** La Planta de Personal de la **Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**, quedará constituida de la siguiente manera, teniendo en cuenta lo definido en el presente acuerdo:

No. CARGOS	DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS	CODIGO	GRADO / NIVEL
<b>EMPLEADOS PÚBLICOS</b>			
UNO (01)	GERENTE GENERAL	050	24
DOS (02)	JEFE DE OFICINA	006	20
UNO (01)	SECRETARIO GENERAL	054	20





ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-025

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 03


Página 8 de 11

ACUERDO No. 003

( 27 ENE 2025 )

**"POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA  
IBAGUERA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBALESA S.A. E.S.P. OFICIAL Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

No. CARGOS	DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS	CODIGO	GRADO / NIVEL
CUATRO (04)	DIRECTOR	009	20
UNO (01)	JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	115	13
UNO (01)	TESORERO GENERAL	201	23
UNO (01)	ALMACENISTA GENERAL	215	23
UNO (01)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01
SEIS (06)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	18
<b>DIECIOCHO (18)</b>	<b>TOTAL CARGOS PLANTA EMPLEADOS PÚBLICOS</b>		
<b>PLANTA GLOBAL - TRABAJADORES OFICIALES</b>			
CATORCE (14)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	N/A	3
SEIS (06)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	N/A	2
UNO (01)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	N/A	1
DOS (02)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	N/A	2
TREINTA Y CUATRO (34)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	N/A	1
VEINTICINCO (25)	TÉCNICO	N/A	3
VEINTISIETE (27)	TÉCNICO	N/A	2
DOCE (12)	TÉCNICO	N/A	1
QUINCE (15)	SUPERVISOR DE TERRENO	N/A	5
CATORCE (14)	SECRETARIA	N/A	5
CUATRO (04)	OPERARIO CALIFICADO	N/A	5
TREINTA Y NUEVE (39)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N/A	4
SEIS (06)	OPERARIO EQUIPO ESPECIALIZADO	N/A	3

	<b>ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 03
		<b>Página 9 de 11</b>

ACUERDO No. 003  
ENE 2025

**"POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA  
IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

No. CARGOS	DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS	CODIGO	GRADO / NIVEL
SEIS (06)	CONDUCTOR	N/A	3
SETENTA Y CUATRO (74)	OPERARIO	N/A	3
NUEVE (09)	OPERARIO	N/A	2
CUARENTA Y OCHO (48)	OPERARIO	N/A	1
TRESCIENTOS TRENTA Y SEIS (336)	TOTAL CARGOS PLANTA TRABAJADORES OFICIALES		
TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (354)	TOTAL CARGOS PLANTA DE PERSONAL (EMPLEADOS PÚBLICOS + TRABAJADORES OFICIALES)		


**CAPÍTULO II.**


**OTRAS DISPOSICIONES SOBRE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA  
IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.**

**ARTÍCULO CUARTO. DISTRIBUCIÓN DE LOS CARGOS.** Facúltase al Gerente de la **Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**, para distribuir mediante acto administrativo los cargos de la planta global de personal, a los que se refiere el presente Acuerdo, teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO. PROVISIÓN DE LOS CARGOS DE EMPLEADOS PÚBLICOS.** El Gerente de la **Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**, proveerá los cargos de Empleados Públicos creados en el presente Acuerdo, según las disposiciones legales para el empleo público, enmarcadas en la Ley 909 de 2004, los Decretos 1083 de 2015, 0648 de 2017 y demás normatividad vigente.

**ARTÍCULO SEXTO. PROVISIÓN DE LOS CARGOS DE TRABAJADORES OFICIALES.** El Gerente de la **Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**, proveerá los cargos de Trabajadores Oficiales creados en el presente Acuerdo, según lo definido por el Comité de Personal de la Entidad, en el documento: **GH-P-001 MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, INGRESO, PROMOCIÓN.**



	<b>ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 03
		Página 10 de 11

ACUERDO No. 003

( 27 ENE 2025 )

**"POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**REUBICACIÓN Y REGULACIÓN DE LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS Y/O LABORALES, LEGALES O EXTRALEGALES DE LOS TRABAJADORES OFICIALES AL SERVICIO DEL IBAL S.A E.S.P. OFICIAL** y demás normatividad que lo adicione, complemente o modifique.


**ARTÍCULO SÉPTIMO. MANUAL DE FUNCIONES.** Facúltese al Gerente de la **Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**, para expedir mediante acto administrativo, la actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los cargos de Empleados Públicos y para los Trabajadores Oficiales que hacen parte de la planta de personal global de la Entidad, el Manual de Actividades, Competencias y Requisitos.

**ARTÍCULO OCTAVO. AJUSTES A LOS CONTRATOS DE TRABAJO.** Facúltese al Gerente de la **Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**, para realizar los ajustes que se requieran en los contratos de trabajo de los Trabajadores Oficiales, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

**ARTÍCULO NOVENO. CONTRATACIÓN LABORAL.** Facúltese al Gerente de la **Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**, para hacer uso de las modalidades de contratación laboral establecidas para los trabajadores oficiales contempladas en el artículo 37 del decreto 2127 de 1945, demás normas concordantes y pertinentes, así como los precedentes judiciales que regulen la material, esto es, por tiempo determinado, por el tiempo que dure la realización de una obra o labor determinada o para ejecutar un trabajo ocasional, accidental o transitorio para suplir ausencias temporales de trabajadores oficiales permanentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO-. DIVULGACIÓN E IMPLEMENTACIÓN.** La Dirección Administrativa y Financiera, se encargará de divulgar e implementar el presente Acuerdo, así como las nuevas versiones, que en el futuro se generen de este documento, a través de las herramientas de comunicación organizacional e informativa disponibles en la entidad (Página Web, Intranet institucional, Candeleras, Boletines informativos, entre otros). De igual manera, será la encargada de realizar los ajustes y/o actualizaciones en los diferentes sistemas de información dispuestos por el Estado Colombiano, donde se registra la información relacionada con la Planta de Personal de la Entidad.



	ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA	CÓDIGO: GJ-R-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 03
		Página 11 de 11

ACUERDO No. 003

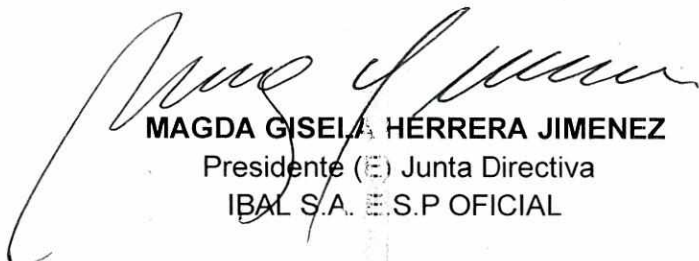
( 12.1 ENE 2025 )

**"POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA  
IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. DEROGATORIAS Y VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo 0006 del 03 de octubre de 2017 y demás normatividad que le sean contrarias.

Dado en Ibagué a los, veintisiete (27) días del mes de enero de 2025

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MAGDA GISELA HERRERA JIMENEZ**  
Presidente (E) Junta Directiva  
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL



**FELIPE ROBERTO LA ROTA GARCÍA**  
secretario técnico Junta Directiva  
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Aprobó: Erika Melissa Palma Huertas- Gerente General IBAL

Revisó y Aprobó: Claudia Gisella Rengifo Parra - Directora Administrativa y Financiera

Proyecto: Ing. Liliana Irés Lamprea A. Contratista Quality Consultoría y Capacitación

Revisó: Jorge Alexander Bohórquez- Asesor externo.